-.DECRETO Nº 008/2020.-

<u>VISTO</u>: Que anualmente se le otorga un subsidio mensual no reintegrable a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años el Municipio local viene asistiendo económicamente a la Parroquia en lo relativo al costo de adquisición de la "Hojita del Domingo";

Que desde la misma manera colabora con los costos de distribución de los almanaques católicos que se distribuyen mensualmente entre los feligreses;

Que como retribución por dicho aporte la Parroquia ofrece intenciones de misas por los difuntos de cada mes, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

| <u>Artículo 1º</u> : OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS |
|---|
| C/00/100) mensuales de Enero a Diciembre, a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, destinado |
| a cubrir gastos que demanda la adquisición de las publicaciones religiosas "La Hojita del Domingo" |
| y la distribución de los almanaques católicos |
| Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 <i>"Subsidios a Inst. locales"</i> del presupuesto de gastos vigente |
| Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, |
| archívese |
| |

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de Enero de 2020.-.-.